

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal
Demandante	Laura Cristina Rendón Giraldo y/o
Demandado	La Equidad OC y/o
Radicado	0500131030112022-00402
Instancia	Primera
Temas	Inadmisión

Puesto que la demanda así formulada no se ajusta a los artículos 82 y 90 de la regla procesal y la Ley 2213 de 2022, el Despacho la **INADMITE** para que, en el término de 5 días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

PRIMERO. El libelo dará cuenta del canal digital donde deben ser notificados, además, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión (artículo 6 Ley 2213 de 2022). En ese orden, se aportará el correo electrónico de cada uno de los testigos llamados a declarar, como del perito, en el evento que el dictamen de pérdida de capacidad laboral proferido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez se aporte al proceso como prueba pericial.

Debe entonces aclararse si dicho dictamen será arrimado al proceso como prueba pericial o documental.

SEGUNDO. En cuanto al daño emergente de la señora Laura Cristina Rendón Giraldo se discriminará, especialmente para efectos del juramento estimatorio de que trata el art. 206 del CGP, cada uno de los gastos correspondientes al tratamiento médico realizado que reclama por valor de \$400.000.

TERCERO. Respecto del perjuicio fisiológico se especificará en concreto que actividades vitales y placenteras se le imposibilita ahora desarrollar a cada una de las víctimas indirectas con motivo del accidente de tránsito protagonizado el 16 de junio de 2020.

Las correcciones se integrarán **NECESARIAMENTE** en un solo escrito demandatorio.

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41bcac358fbe9a820932a657b64dd78f041f3603723614d6bda3ab3519a8156b**

Documento generado en 13/12/2022 08:51:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>